



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo mediante del Decreto N° 2/04 ha prorrogado la emergencia educativa entendiendo que este sistema exige que se arbitren todos los medios posibles para garantizar su funcionamiento.

El accionar de las instituciones educativas necesita del compromiso de todos los actores que en ellas desarrollan diferentes tipos de actividades.

El personal de servicios auxiliares, los porteros, comprendidos en la ley 1844, son un pilar importante en la labor diaria, acompañando a los docentes y a los equipos directivos en la atención de los alumnos.

La situación salarial de este sector implica que sus remuneraciones estén por debajo de la línea de la pobreza y que al ser la mayoría contratados no puedan acceder a algunos beneficios que mejorarían su condición.

Asimismo no han recibido ninguna mejora salarial, ni fueron beneficiados por el incentivo que recibieron otros sectores.

En función de la situación planteada y en mérito de la tarea desempeñada por un importante número de trabajadores rionegrinos.

Por ello.

Autor: Elba Esther Acuña

Firmante: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado se le abone al personal de Portería y Servicios Generales de las escuelas de la Provincia de Río Negro la suma fija de pesos cincuenta (\$ 50) en concepto de incentivo retroactivo al mes de marzo el año 2004.

Artículo 2°.- De forma.